

minsait

An Indra company

Guía para elaboración de factura electrónica cuando el destinatario sean las empresas del grupo **EIFFAGE**

Documento informativo

Versión 1.0

1 de febrero de 2019



Índice

1	Introducción	4
2	Resumen ejecutivo.....	4
3	Formato de la factura electrónica.....	4
3.1	Formato estandarizado xml facturae	4
4	Canales habilitados para la presentación de la factura electrónica.....	5
5	Información requerida en las facturas.....	5
5.1	Estructura organizativa del grupo EIFFAGE	5
5.1.1	Empresas del grupo EIFFAGE	5
5.2	Referencia de Pedido de EIFFAGE	6
5.2.1	Referencia de pedido	6
5.2.2	Informar de la Referencia de Pedido de EIFFAGE en la factura electrónica.....	6
6	Consideraciones sobre la factura electrónica	7
6.1	Firma electrónica	7
6.2	Extensiones de factura electrónica	7
6.3	Adjuntos a la factura electrónica	7
6.4	Visualización de campos de la factura electrónica.....	8
6.5	Fecha de emisión de la factura	8
6.6	Facturas duplicadas	8
6.7	Resumen de campos informativos de facturas electrónicas.....	9

Control de documentación

Identificación:

Descripción:	Especificaciones a tener en consideración por el emisor de factura electrónica cuando el destinatario sean las empresas del grupo EIFFAGE
Autor:	Minsait by Indra Tecnologías Digitales y Operaciones
Fichero:	D06-EIFFAGE-Especificaciones_factura_electrónica_proveedores_v110
Adjuntos:	D08-EIFFAGE-Esquema_facturae_v32x.pdf
Fecha emisión:	12/04/2019

Histórico del documento:

Versión	Fecha	Origen del cambio
1.0	04/02/2019	Versión inicial.

1 Introducción

EIFFAGE es un grupo global de infraestructuras con más de 100 años de historia, con sus principales líneas de actividad en construcción y promoción de concesiones.

El grupo EIFFAGE ha implantado un nuevo proceso de recepción de facturas con el servicio de facturación electrónica **B2B connect EIFFAGE**. Las ventajas de la facturación electrónica son múltiples, destacando la agilización en la tramitación, la reducción de costes y minimización de errores, la desaparición del papel físico y la posibilidad de conocer el estado de las facturas de forma inmediata.

Este documento se entrega con la finalidad de informar a los proveedores sobre las especificaciones que el emisor de cualquiera de las empresas del Grupo EIFFAGE debe tener en consideración en la emisión de su factura electrónica a través del servicio **B2B connect EIFFAGE**.

El presente documento, junto con los documentos técnicos del interfaz de Servicios Web (B2B07_Servicio_web_facturas.pdf) y del esquema de facturae de EIFFAGE (D08-EIFFAGE-Eschema_facturae_v32x.pdf), debe ser considerado como la guía para la emisión de facturación electrónica a las empresas del grupo EIFFAGE.

2 Resumen ejecutivo

El subcontratista proveedor de servicios y de bienes del grupo EIFFAGE ha de remitir sus facturas en formato electrónico xml facturae v3.2, v3.2.1 ó v3.2.2 con la información que será facilitada por responsables de EIFFAGE:

Campo	Tipo	Descripción	Obligatoriedad	Campo en facturae	
				Versión 3.2 y 3.2.1	Versión 3.2.2
Pedido de Referencia	Alfanumérico de 20 posiciones	Referencia de pedido de EIFFAGE con el proveedor	Obligatorio	Campo 3.1.6.1.7. <ReceiverTransactionReference>	< ReceiverTransactionReference > de la cabecera de la factura, campo 3.1.2.10 (o ídem a versiones 3.2 / 3.2.1)
DIR-e	Alfanumérico de 15 caracteres	Código de la empresa de EIFFAGE en el Directorio de Entidades	Obligatorio, sólo para facturas de Sector Público	Campo <receiverAdministrativeCentre> de la extensión <faceb2bextension> Códigos DIRe en Directorio Entidades: https://dire.gob.es/portal	
DIR	Alfanumérico de 10 posiciones	Código del organismo público de la subcontratación	Obligatorio, sólo para facturas de Sector Público	Campo <publicOrganismCode> de la extensión faceb2bextension	

3 Formato de la factura electrónica

3.1 Formato estandarizado xml facturae

El grupo EIFFAGE acepta facturas electrónicas en formato xml facturae, en tres versiones 3.2, v3.2.1 y v3.2.2. La información técnica de los formatos xml facturae se encuentra disponible en: <http://www.facturae.gob.es/>. No se admiten lotes de facturas electrónicas.

4 Canales habilitados para la presentación de la factura electrónica

El grupo EIFFAGE tiene habilitados DIR-e para la **recepción de facturas electrónicas a través del Registro Electrónico Único**, habilitado por la plataforma de distribución de facturas electrónicas FACeB2B (<https://faceb2b.gob.es/>), para tramitar únicamente las facturas de aquellos bienes y servicios de subcontratistas de los contratos del Sector Público, según la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Para presentar facturas a EIFFAGE por este canal puede seguir utilizando la Empresa de Servicios de Facturación (ESF) que usted ya tenga contratada. EIFFAGE recuperará y actualizará el estado de sus facturas en el Registro Electrónico Único.

Si no dispusiera de una ESF, como proveedor de EIFFAGE puede utilizar el **servicio de facturación B2B connect EIFFAGE**. En este servicio usted podrá realizar la presentación de sus facturas y decidir el envío directo de su factura a EIFFAGE o su presentación al Registro Electrónico Único en cumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El **servicio de facturación B2B connect EIFFAGE** le permitirá el envío de su factura por uno de estos tres canales:

- 1) Carga manual de la factura en el portal web. Una factura generada con herramientas de las que usted disponga podrá subirlas a través de este canal.
- 2) Creación manual de la factura mediante formulario. Si no dispone de ninguna herramienta para generar las facturas podrá crear sus facturas en el portal web.
- 3) Integración de su propia plataforma a través de servicio web. Su plataforma de facturación electrónica podrá integrarse con el servicio **B2B connect EIFFAGE** a través de un servicio web permitiéndose el envío y la consulta del estados de sus facturas.

Si usted desea hacer uso de la integración de su propia plataforma a través de servicios web de **B2B connect EIFFAGE** póngase en contacto con EIFFAGE en el correo efactura@energia.eiffage.es donde le facilitaremos toda la información necesaria.

5 Información requerida en las facturas

5.1 Estructura organizativa del grupo EIFFAGE

5.1.1 Empresas del grupo EIFFAGE

El grupo EIFFAGE está formado por la empresa matriz y diferentes sociedades anónimas, sociedades limitadas y uniones temporales de empresas (UTE).

Los códigos DIRe de las empresas del grupo EIFFAGE, así como la información asociada a cada una de las empresas, se encuentra disponible en Directorio de Entidades: <https://faceb2b.gob.es/portal>.

5.2 Referencia de Pedido de EIFFAGE

5.2.1 Referencia de pedido

La **referencia de pedido de EIFFAGE** formalizado con los proveedores para la prestación de servicio o la entrega de materiales es una información requerida para la gestión de la factura de proveedores, es decir, es un dato que debe estar referenciado en cada factura emitida a las empresas del grupo EIFFAGE.

La Referencia de pedido de EIFFAGE se identifica con un **dato alfanumérico de catorce (20) caracteres**.

Para la adecuada gestión de las facturas que emitan a las empresas del grupo EIFFAGE, la referencia de pedido de EIFFAGE debe figurar siempre en la factura, como el pedido al que se vinculan las facturas. Es, por tanto, un **dato obligatorio**. La ausencia de la referencia de pedido, supondrá la devolución de la factura remitida.

La referencia de pedido es un dato único por factura, es decir, no pueden existir dos Referencias de Pedido diferentes en una misma factura electrónica.

5.2.2 Informar de la Referencia de Pedido de EIFFAGE en la factura electrónica

El campo de la Referencia de Pedido de EIFFAGE es un campo obligatorio alfanumérico de catorce (20) caracteres alfanuméricos.

5.2.2.1 Facturae v3.2 y v3.2.1

Aquellos proveedores que elaboren la factura electrónica por sus propios medios en las versiones v3.2 y v3.2.1 de facturae, deberán informar el código de Referencia de Contrato de EIFFAGE en el campo **<ReceiverTransactionReference>** de las líneas de la factura, concretamente en el campo 3.1.6.1.7.

En las versiones v3.2 y v3.2.1 de facturae, sólo es necesario informar de la Referencia de Contrato en la primera línea de la factura.

5.2.2.2 Facturae v3.2.2

Aquellos proveedores que elaboren la factura electrónica por sus propios medios en la versión v3.2.2 de facturae, deberán informar el código de Referencia de Contrato de EIFFAGE:

- en el campo **<ReceiverTransactionReference>** de la cabecera de la factura, concretamente en el campo 3.1.2.10. (en cuyo caso se considera que todas las líneas tienen el mismo dato), o alternativamente en:
- en el campo **<ReceiverTransactionReference>** de las líneas de la factura, concretamente en el campo 3.1.6.1.7., donde sólo es necesario informar de la Referencia de Contrato en la primera línea de la factura.

6 Consideraciones sobre la factura electrónica

6.1 Firma electrónica

Se aceptan facturas firmadas electrónicamente con firma **XAdES EPES** versión 1.3.2 ETSI TS XML-DSig <http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#>. El uso de cualquier otro tipo, nivel de protección o política de firma supondrá el error en la factura electrónica (según Orden PRE/2971/2007 de 6 de octubre). Una factura con firma XAdES XL tendrá el mismo tratamiento que una firma XAdES EPES.

Se aceptan facturas firmadas electrónicamente con certificados expedidos por las siguientes Entidades de Certificación:

- Firma profesional
- Camerfirma: CA de las Cámaras de Comercio
- DNI-e: DNI Electrónico Español
- Catcert: Agencia Catalana de Certificación
- ACCV: Autoridad de Certificación Comunidad Valenciana
- Izempe: Autoridad de Certificación del Gobierno Vasco
- Ancert: Agencia Notarial de Certificación
- ACA: Autoridad de Certificación de la Abogacía
- Ceres: Autoridad de Certificación de la FNMT-RCM

Si usted no tiene posibilidad de firmar sus facturas por sus propios medios, se le puede proporcionar un servicio de firma delegada a un tercero exclusivo para las facturas que emita a Eiffage. Para poder activar el servicio, debe solicitar a la dirección de correo electrónico efactura@energia.eiffage.es un documento que deberá devolver cumplimentado, firmado y sellado por cada una de las sociedades para las que desee activar el servicio.

6.2 Extensiones de factura electrónica

No se admite **ninguna extensión**, ya sea propia o sectorial, a las facturas electrónicas a remitir a las empresas del grupo EIFFAGE.

En el caso de remitirse facturas electrónicas a través del Registro Electrónico Único FACEB2B, excepcionalmente se acepta la inclusión de la extensión 'faceb2bextension' en su versión v1.1 exclusivamente.

Cualquier información remitida en extensiones puede generar error y no será procesada ni extraída ni considerada en el servicio **B2B connect EIFFAGE** careciendo pues de valor.

6.3 Adjuntos a la factura electrónica

Se permite adjuntar documentos anexos a facturas electrónicas; el procedimiento del anexo de ficheros, en función del método de integración, es:

- Mediante la **interfaz del servicio web**, en el envío se realizará:
 - por un lado, un fichero ZIP con la factura electrónica firmada en formato xml facturae v3.2.x., y
 - por otro lado, si los hubiera, un fichero ZIP con los adjuntos a la factura electrónica.
- Mediante el **Registro Electrónico Único**, en el envío se realizará siguiendo las pautas establecidas.

Independientemente del método de integración, se indican las restricciones y recomendaciones sobre los adjuntos:

- El grupo EIFFAGE recomienda la utilización de adjuntos exclusivamente en formato pdf.
- El tamaño máximo de cada adjunto es de un (1) Mb.
- El número máximo de ficheros a adjuntar a una factura electrónica es de cinco (5).

6.4 Visualización de campos de la factura electrónica

Los campos de la factura electrónica en formato xml facturae que el destinatario puede visualizar en el proceso de gestión de la factura de proveedores es limitado.

En el documento con la guía de la adecuación del formato xml facturae v3.2.x del servicio (D08-EIFFAGE-Esquema_facturae_v32x.pdf), se identifican todos aquellos campos 'visualizables', es decir, que el destinatario de la factura electrónica podrá visualizar.

Cualquier información remitida en campos distintos a los identificados como 'visualizable' no serán procesados ni extraídos ni considerados en el servicio B2B connect EIFFAGE, careciendo pues de valor.

6.5 Fecha de emisión de la factura

Con referencia a la fecha de emisión a informar en el campo 3.1.2.1 <Issuedate>, el emisor de la factura electrónica debe tener en cuenta que:

- No se admitirán facturas con **fecha de emisión anterior a 15 días** a la fecha en la que se realiza el envío.
- No se admitirán facturas con **fecha de emisión posterior a la fecha de recepción** en el servicio **B2B connect EIFFAGE**.
- Si se informa la **fecha de prestación del servicio o entrega del bien** en el campo 3.1.2.2. <OperationDate>, no se admitirán facturas con fecha de emisión anterior a la fecha de prestación del servicio o entrega del bien.

6.6 Facturas duplicadas

El servicio **B2B connect EIFFAGE** puede admitir una factura duplicada, es decir, una factura que ya ha sido recibida del mismo emisor, con el mismo número de factura y el mismo año en la fecha de emisión, siempre que la primera factura recibida haya sido rechazada o se encuentre en error.

Es decir, para volver a remitir una factura ya enviada (con el mismo número de factura) al servicio **B2B connect EIFFAGE**, será necesario esperar al rechazo de la primera factura por la gestión interna de EIFFAGE.

6.7 Resumen de campos informativos de facturas electrónicas

A modo de resumen de los campos informativos de línea en xml facturae v3.2 y v3.2.1, se presenta:

Schema	Name	Description	Obli.	Type	Campo EIFFAGE	Observaciones EIFFAGE
3.1.6.	Items	Información detallada	[1..1]	ItemsType		
3.1.6.1.	InvoiceLine	Líneas de detalle de la factura	[1..*]	InvoiceLineType		
3.1.6.1.1.	IssuerContractReference	Referencia del contrato del emisor	[0..1]	TextMax20Type string : 0-20		No se requiere
3.1.6.1.2.	IssuerContractDate	Fecha del contrato del emisor	[0..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.3.	IssuerTransactionReference	Referencia de la Operación, Número de Pedido, Contrato, etc del emisor	[0..1]	TextMax20Type string : 0-20		No se requiere
3.1.6.1.4.	IssuerTransactionDate	Fecha de operación / pedido del emisor	[0..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.5.	ReceiverContractReference	Referencia del contrato del receptor	[0..1]	TextMax20Type string : 0-20		No se requiere
3.1.6.1.6.	ReceiverContractDate	Fecha del contrato del receptor	[0..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.7.	ReceiverTransactionReference	Referencia de la operación, Número de Pedido, Contrato, etc. del receptor	[0..1]	TextMax20Type string : 0-20	Referencia de pedido EIFFAGE	Obligatorio
3.1.6.1.8.	ReceiverTransactionDate	Fecha de operación / pedido del receptor	[0..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.9.	FileReference	Referencia del expediente	[0..1]	TextMax20Type string : 0-20		No se requiere
3.1.6.1.10.	FileDate	Fecha del expediente	[0..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.11.	SequenceNumber	Número de secuencia o línea del pedido	[0..1]	Double		No se requiere
3.1.6.1.12.	DeliveryNotesReferences	Referencia de albaranes	[0..1]	DeliveryNotesReferencesType		
3.1.6.1.12.1.	DeliveryNote	Información del albarán	[1..*]	DeliveryNoteType		
3.1.6.1.12.1.1.	DeliveryNoteNumber	Número de referencia del albarán.	[1..1]	TextMax20Type string : 0-30		No se requiere
3.1.6.1.12.1.2.	DeliveryNoteDate	Fecha del albarán	[1..1]	Date		No se requiere
3.1.6.1.13.	ItemDescription	Descripción del bien o servicio	[0..1]	TextMax2500Type string : 0-2500	Descripción del bien o servicio	Obligatorio

minsait

An Indra company

Manuel E. González Gajate
megonzalezg@minsait.com

Avda. de Bruselas 35
28108 Alcobendas,
Madrid, España
T +34 91 480 50 00
M +34 618 174 106

www.minsait.com